

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 083/2022-2023**  
**04 de noviembre de 2022**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Informe N° 01/2022-2023 de fecha 04 de noviembre de 2022 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

**Que**, el Artículo 115 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento señala que la Asamblea Legislativa Departamental rendirá homenaje en sesión plenaria a personajes, pueblos o hechos de la historia municipal, provincial, departamental y nacional en la efeméride departamental y en otras oportunidades de significación histórica.

**Que**, mediante Resolución de Asamblea 013/1015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni.

**Que**, el Artículo 14 del mencionado Reglamento determina que La insignia Escudo Oficial del Departamento del Beni es una condecoración que otorga la Asamblea a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras que se destacaron por haber realizado servicios meritorios eminentes en la economía y el desarrollo productivo del Beni, en el ámbito nacional e internacional, departamental, municipal o territorio indígena originario campesino, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Empresa Ganadera “Estancias Espíritu”, asentada en las provincias Ballivián y Yacuma de este Departamento, ha contribuido de manera significativa en el mejoramiento genético ganadero a nivel departamental y nacional a través de la inseminación artificial, mediante la implementación y utilización de técnicas innovadoras y avanzadas, emergentes de la investigación y el trabajo constante que ha permitido la producción de ganado de élite, prestando servicios de asesoramiento al ganadero beniano en el mejoramiento bobino, contribuyendo al desarrollo productivo de nuestro Departamento.

**Que**, el gran trabajo realizado por la Empresa Ganadera “Estancias Espíritu” en el mejoramiento genético ganadero se constituye en un significativo aporte para al fortalecimiento e innovación tecnológica en el rubro de la ganadería y contribuye de manera integral al desarrollo productivo de nuestro Departamento.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el Informe N° 01/2022-2023 de fecha 04 de noviembre de 2022 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, se recomienda al Pleno, Otorgar la condecoración Escudo Oficial del Departamento del Beni a la Empresa Ganadera “Estancias Espíritu”, en consideración a sus elevados méritos que le hacen merecedora de la misma y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Asamblea.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 063/2022-2023 de fecha 04 de noviembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en mérito a lo antes señalado, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 01/2022-2023 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, disponiendo la otorgación de la





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

referida condecoración a tan ilustre personaje, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar la condecoración “Escudo Oficial del Departamento del Beni” a la Empresa Ganadera “ESTANCIAS ESPÍRITU”, como un justo reconocimiento por su significativo aporte realizado en el mejoramiento genético ganadero a nivel departamental y nacional, promoviendo al fortalecimiento e innovación tecnológica en el rubro de la ganadería y contribuyendo de manera integral al desarrollo productivo de nuestro Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la entrega de la condecoración conferida acompañada de la presente Resolución, en acto oficial y solemne, cumpliendo las formalidades protocolares de rigor.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Edgar Segundo Rea Avaroa  
PRESIDENTE



Monica Núñez Vela Schrackmann  
PRIMERA SECRETARIA